



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1581

23/12/2019

3233

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe señalar que, tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, la determinación de los precios de los términos de facturación de los peajes de transporte y distribución de la electricidad no son competencia del Gobierno de España, sino de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Asimismo, se destaca que el Gobierno está comprometido con racionalizar el coste energético de los consumidores. Como muestra del trabajo realizado, con el objeto de fomentar la racionalización de los precios del mercado eléctrico nacional, se remarca el efecto de la reforma llevada a cabo mediante el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, que introdujo un conjunto de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Estas medidas están suponiendo un ahorro en la factura final de los consumidores, tanto domésticos como industriales.

Madrid, 07 de febrero de 2020